**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diez horas en adelante del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés,** convocada y presidida por la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, estando presentes los señores; Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario;Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente y Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**,** Tercera Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario y señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente, (Por Permiso personal concedido), e iniciándose la sesión con la aprobación de la Agenda y desarrollándose los demás numerales de la agenda de la uno al veintiuno EXCLUYENDO EL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE de la agenda de esta sesión. **Seguidamente se da lectura a los Informes de la Señora Alcaldesa Municipal:** **MARTES 23 DE MAYO 2023: 9:00am SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA #27 a realizarse en sala de sesiones de esta comuna. MIERCOLES 24 DE MAYO 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 9:00AM Asistió a la celebración del día de la madre en el Instituto Nacional de Apopa, **10:00am Asistió a la reunión de la Comisión de Protección Civil a celebrarse en sala de sesiones de esta comuna y 2:00pm Atendió Audiencia con representantes de la Comunidad el Castillo 2,3,4. JUEVES 25 DE MAYO 2023:** 8:00am Firma y revisión de documentos del despacho municipal, 10:00am a 12:00pm Reunión de trabajo con representantes de la comisión de bienestar animal a realizarse en sala de sesiones y 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXXXXXX /Gerente General. **VIERNES 26 DE MAYO 2023:** 8:00am Asistió a las instalaciones del Complejo Educativo Los Naranjos en el que se celebró el día de las madres y 10:00am a 12:00pm Asistió a las instalaciones del Instituto Nacional Valle del Sol En el que se realizó la celebración del día de las madres. **SABADO 27 DE MAYO 2023:** 4:00PM Asistió a las Instalaciones del IMDA en el que se realizó la celebración del día de la madre. **DOMINGO 28 DE MAYO 2023:** 7:30am Asistió a las instalaciones de la cancha de la colonia Los Ángeles en el que se realizó un torneo de futbol Y entrega de trofeos, 3:00pm Asistió a las instalaciones de la Colonia Tikal norte en el que se realizó Celebración del día de la madre, 4:00PM Asistió a las instalaciones de la Lotificación San Andrés en el que se realzo la celebración del día de la madre y 6:00pm Asistió a la Comunidad de Valle Verde 3 en el que se realizó la celebración del día de la madre. **LUNES 29 DE MAYO DEL 2023:** 8:00AM Firma y revisión de documentos del despacho municipal y 11:00am Reunión de trabajo con la XXXXXXXXXXXX/Apoderada Legal de la Municipalidad. **MARTES 30 DE MAYO DEL 2023:** 8:00AM Asistió a las instalaciones de la colonia San Leonardo en el que se realizó Brigada Médica, 10:00am Asistió a las instalaciones de las Oficinas del COMSS OPAMSS en el que se realizó reunión con representantes de la comisión y 11:30am Firma y revisión de documentos del despacho municipal. **MIERCOLES 31 DE MAYO DEL 2023:** 8:00AM A 10:00AM Asistió a las instalaciones de COAMSS OPAMSS en el que se realizó la sesión ordinaria de alcaldes a realizarse en las oficinas centrales de San Salvador, 10:30am Asistió a las instalaciones del Centro Escolar DUARTE en el que se realizó celebración del día de la madre, 2:00pm Reunión de trabajo con la XXXXXXXXX /Apoderada Legal de la Municipalidad y 3:00pm Entrega de refrigerio a los empleados municipales por el día de la madre. **JUEVES 01 DE JUNIO DEL 2023:** 8:00AM A 10:00AM Asistió a las instalaciones del IMDA en el que se realizó inicio de proceso formativo en coordinación con la PGR y el departamento de Tejido Social, 2:00PM Firma y revisión de documentos del despacho municipal y 3:30pm Reunión de trabajo con el XXXXXXX /Gerente General. **VIERNES 02 DE JUNIO DEL 2023:** 7:30AM A 8:30AM Asistió a las instalaciones del UGDA en el que se hizo entrega del paquete agrícola, 9:00am a 11:00am Se hizo visita de campo en el centro escolar santa carlota en el que se realizó entrega de ayuda económica para la reparación del cerco perimetral del centro educativo, 11:30am a 12:30m Visita de campo al Centro Escolar Popotlan 1 en el que se realizó la celebración del día de la madre, 2:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXXXX/Secretario Municipal y 3:00pm Reunión de trabajo con el XXXXXXX /Jefe de UACP. **SABADO 03 DE JUNIO DEL 2023:** 8:00am a 9:00am Visita de campo en comunidad Monte María y 9:30am a 11:30am Visita de campo en la comunidad María Antonieta. **DOMINGO 04 DE JUNIO DEL 2023:** 5:00PM Visita de campo en la colonia CHintuc 1. **Seguidamente se tomaron los siguiente Acuerdos Municipales: “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **uno** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Comprobación de Quorum. **Considerando**: Que el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario, ha solicita permiso para incorporarse posteriormente a la hora de inicio de esta Sesión. Por tanto este Pleno, toma a bien que supla voto el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **DOCE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1. Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 8. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Séptima Regidora Propietaria 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario: 12. Señor Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **DOS AUSENCIAS**  por parte de los Concejales: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal y del Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario, (solicito permiso para incorporarse posteriormente a la hora de inicio de esta Sesión). **ACUERDA**: Que en ausencia del Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario, por permiso concedido para incorporarse posteriormente a la hora de inicio de esta Sesión**; suple** voto el **Licenciado José Francisco Luna Vásquez; Primer Regidor Suplente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a Aprobación de la Agenda, se procede a dar lectura de la agenda numero veintiocho de sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés, el cual consta de 21 puntos, el Concejal **Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, expresó que el punto numero diecinueve de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a *Memorándum recibido en Secretaría Municipal el 01/06/2023, suscrito por el* ***XXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Proyectos de la Municipalidad,*** *por medio del cual remite informe de inspección realizada en* ***COMUNIDAD LOTIFICACIÓN “SAN ANDREZ”,*** *en el que recomienda que el presupuesto para la reparación del tramo de calle de acceso desde la pluma de la comunidad, se considere aprobarlo como ayuda económica por $1,920.00 para la compra de 200 bolsas de cemento o la figura legal que el pleno considere más viable*. SEA EXCLUIDO de la agenda, debido a que la nota no está bien definida su petición. Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de trece votos a favor y por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario, Y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario” Y DOS AUSENCIAS al momento de esta votación, por parte de la **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal. **ACUERDA: Primero:** EXCLUIR EL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE de la agenda numero veintiocho de sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés, por los motivos antes descritos en la parte superior de este Acuerdo Municipal. **Segundo:** APROBAR LA AGENDA NUMERO VEINTIOCHO de sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día lunes seis de junio del año dos mil veintitrés, con veintiún puntos, EXCLUYENDO EL PUNTO NÚMERO DIECINUEVE de la agenda de esta sesión**.**-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **NUEVE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal; 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; 3. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; 4. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria: 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; 6. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; 7. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; 8. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; 9. Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **UN VOTO SALVADO** por parte del Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; No razonando su voto y **CUATRO ABSTENCIONES** de los Concejales: Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; y señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número Diez de la Sesión Extraordinaria de fecha 24/02/2023, la cual consta de dieciocho Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **ONCE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 9. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 10. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. 11. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **UNA ABSTENCION** de la Concejal Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria y **DOS AUSENCIAS** en el momento de esta votación del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; y del Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **once** de la Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2023, la cual consta de veintinueve Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **DOCE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. 12. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **DOS AUSENCIAS** al momento de esta votación del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; y del Concejal Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **doce** de la Sesión Extraordinaria de fecha 07/03/2023, la cual consta de nueve Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **TRECE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario.12. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario 13. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **trece**  de la Sesión Extraordinaria de fecha 10/03/2023, la cual consta de quince Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **ONCE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 3. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 4. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 5. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 6. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 7. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria 8. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 9. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 10. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario 11. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **DOS ABSTENCIONES**  de los Concejales: Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria y Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación del Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **catorce**  de la Sesión Extraordinaria de fecha 12/03/2023, la cual consta de cuatro Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **TRECE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 7. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario 12. y Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y 13. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **UNA ABSTENCION**  de la Concejal Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **quince**  de la Sesión ordinaria de fecha 17/03/2023, la cual consta de veintitrés Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la Agenda de esta Sesión, que consiste en Aprobación de Actas número: 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del año 2023. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORIA** de **DOCE VOTOS A FAVOR,** de los señores del Concejo: 1.Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García. Alcaldesa Municipal. 2. Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal 3. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria. 4. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. 5. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria. 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria 7. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario. 8. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario. 10. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario. 11. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario 12. Licdo. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **DOS ABSTENCION**  de los Concejales Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario y del señor Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **APROBAR** el Acta Número **dieciséis**  de la Sesión extraordinaria de fecha 21/03/2023, la cual consta de dieciséis Acuerdos Municipales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a extensión del Convenio de Donación respecto del proyecto ***“USAID Municipal Governance Project Stregthening the governance of the Municipality of Apopa in the areas of services and finance”*;** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**Unidad Jurídica,** Alcaldía Municipal de Apopa a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés, por medio de la presente y de la forma más atenta posible tengo a bien presentarles la siguiente opinión jurídica:

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

* Se recibe memorándum de fecha 01 de junio del presente año por parte de la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, por medio del cual solicita revise el contenido y la legalidad de la extensión del Convenio de Donación respecto del proyecto ***“USAID Municipal Governance Project Stregthening the governance of the Municipality of Apopa in the areas of services and finance”*** entre USAID y la Municipalidad de Apopa, por medio del acuerdo de subvención número 2022-011, aviso de modificación del acuerdo de subvención número tres.
* Acuerdo Municipal número SIETE del Acta DIECISEIS de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno por medio del cual el Concejo Municipal de Apopa, acordó ampliar el acuerdo municipal número veinte del acta número once de la sesión extraordinaria de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, autorizándose a su vez a la Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, para que de conformidad al artículo 47 del Código Municipal en nombre y representación de la Municipalidad suscriba o ratifique los convenio, propuestas, acuerdos u otros documentos que sean necesarios para el inicio, implementación y cierre del proceso de donación entre la Alcaldía Municipal de Apopa y el Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal; además se acordó ratificar el acuerdo municipal número veinte del acta número once de la sesión extraordinaria de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El Art. 203 de la Constitución de la República, expresa que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.

 El Art. 204 del mismo cuerpo normativo establece que la autonomía del municipio comprende, gestionar libremente en las materias de su competencia, decretar las ordenanzas y reglamentos locales.

Que el Art. 206 de la Constitución de la Republica establece que los Planes de Desarrollo Local deben ser aprobados por el Concejo Municipal y que las autoridades del estado deben colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos.

**PRETENSION**

Con el propósito de finalizar las entregas de bienes adquiridos y los procesos internos administrativos se solicita modificación del art. 2 del Convenio de Donación N° 2022-011, dentro de las modificaciones se encuentran las siguientes: I) Se extiende la fecha de finalización del treinta de abril de 2023 al 30 de junio de 2023. Expresando que el resto de la información y los términos y condiciones del Convenio de Donación en referencia se mantienen como se indica sin modificaciones, estableciéndose además que la versión en idioma ingles de dicha modificación al convenio de donación prevalecerá en caso de discrepancias entre la versión traducida en español y la versión en inglés**.**

**CONCLUSIONES:**

EL propósito del Convenio de Donación en referencia es el de mejorar los servicios municipales al abrir una oficina desconcentrada, mejorar el servicio de aseo, y crear una unidad de información territorial, y además incrementar los ingresos propios tributarios y reducir la mora tributaria, a través de participación ciudadana; advirtiéndose que existe sólo una modificación al convenio en referencia y es respecto al plazo de finalización, por lo que habiendo revisado la documentación adjunta y su antecedente se concluye que es procedente autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Apopa, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García para que firme la modificación a la extensión del convenio por no considerarse dicha modificación lesiva para los intereses del municipio.

**RECOMENDACIONES:**

Por las razones anteriormente expuestas y con base en los artículos 203, 204 Y 206 de la Constitución de la Republica, se recomienda:

1. Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Apopa, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García para que firme la modificación a la extensión del Convenio de Donación respecto del proyecto ***“USAID Municipal Governance Project Stregthening the governance of the Municipality of Apopa in the areas of services and finance”*** entre USAID y la Municipalidad de Apopa, por medio del acuerdo de subvención número 2022-011, aviso de modificación del acuerdo de subvención número tres.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **Licda. XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a extensión del Convenio de Donación respecto del proyecto ***“USAID Municipal Governance Project Stregthening the governance of the Municipality of Apopa in the areas of services and finance”*. Segundo: AUTORÍCESE** a la **Alcaldesa del Municipio de Apopa, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, para que firme la modificación a la extensión del Convenio de Donación respecto del proyecto ***“USAID Municipal Governance Project Stregthening the governance of the Municipality of Apopa in the areas of services and finance”*** entre USAID y la Municipalidad de Apopa, por medio del acuerdo de subvención número 2022-011, aviso de modificación del acuerdo de subvención número tres. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a solicitud de **sociedad de INVERSIONES ROBLE S.A DE C.V.,** sobre la **DONACION DE TRES ZONAS VERDES**, la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

1. **ANTECEDENTE:**
2. Acuerdo Municipal número SIETE, del acta Número ONCE, de fecha ocho de marzo del dos mil veintidós mediante el cual se acordó a) SI HA LUGAR lo solicitado por **la sociedad INVERSIONES ROBLE S.A DE C.V.,** sobre la **DONACION DE TRES ZONAS VERDES**, Correspondientes al área Comercial. Del Municipio de Apopa, Ubicado en calle a mariona frente a villa Mariona II, finca los ángeles, del Municipio de APOPA, CON AREAS VERDE A (274.26 M2) AREA VERDE B( 330.82 M2) Y AREA VERDE C ( 496.15 M2)
3. En fecha 14 de abril se recibe documentos de **la sociedad INVERSIONES ROBLE S.A DE C.V.**, en el cual envían formato de donación de las tres zonas verdes, ubicada en la finca de los Ángeles, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador. Para su revisión y respectivo acuerdo municipal de autorización de firma de la donación de las zonas verdes de la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García.
4. Inspección en conjunto con la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Jurídica y representantes de la sociedad Inversiones Robles S. A. de C.V. llevada a cabo el día treinta de mayo de dos mil veintitrés en las zonas verdes contiguo a las zonas comerciales del condominio ubicadas alrededor del By Pass calle a mariona (Proyección Plan El Ángel) y Avenida El Tempisque, respondiendo a solicitud de inspección para aceptación de zonas verdes, por medio del cual se verificaron tres áreas verdes, se realizo registro fotográfico y se concluyó por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano a partir de las consideraciones de técnicas y legales: SI HA LUGAR la aceptación de la donación de las tres áreas verdes ofrecidas por INVERSIONES ROBLE S.A. de C.V.

 **FUNDAMENTO LEGAL**

El Artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán Autónomos en lo económico en lo técnico y en lo Administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Artículo 4 del Código Municipal el cual establece que le compete a los municipios:

1. Elaboración y Aprobación y ejecución planes de Desarrollo local

4. La promoción de la Educación la cultura el deporte la recreación la ciencia y las artes

El Articulo 30 numeral 18 del Código Municipal establece acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato, y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato de acuerdo a lo que dispone en este código.

 El Artículo 47 del Código Municipal el cual establece que el alcalde representa legal y administrativamente al municipio, es el Titular del Gobierno y de la Administración municipal.

**CONCLUSIONES:**

La importancia de las zonas verdes radica en los efectos positivos sobre la población residente, efectos que pueden manifestarse en salud física y mental, en la conciencia ambiental además esto ayuda a proyectos de recreación para los niños jóvenes en cada colonia del municipio.

De conformidad a los considerandos antes relaciones y a lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, articulo 4, Art. 30 y Art. 47 del Código Municipal.

**SE RECOMIENDA:**

1. De conformidad a lo establecido en el Artículo 47 del Código Municipal se autorice a la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa del Municipio de Apopa, a firmar el o los Instrumentos de donación de las TRES ZONAS VERDES, Siendo las siguientes: ZONA VERDE A con matrícula 60605971-00000 (274.26M2); ZONA VERDES B con matrícula 60605972-00000 (330.82 M2) ZONA VERDE C con matrícula 60605973-00000 (496.15M2); estás están ubicada en Calle a Mariona frente a Villa Mariona II finca los Ángeles, Municipio de Apopa. Departamento de San Salvador.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **XXXXXXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a solicitud de **sociedad de INVERSIONES ROBLE S.A DE C.V.,** sobre la **DONACION DE TRES ZONAS VERDES**, **Segundo: AUTORÍCESE** a la **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa del Municipio de Apopa,** para que de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 del Código Municipal firme el o los Instrumentos de donación de las TRES ZONAS VERDES, Siendo las siguientes: **ZONA VERDE A** con matrícula 60605971-00000 (274.26M2); **ZONA VERDES B** con matrícula 60605972-00000 (330.82 M2) **ZONA VERDE C** con matrícula 60605973-00000 (496.15M2); estás están ubicada en Calle a Mariona frente a Villa Mariona II finca los Ángeles, Municipio de Apopa. Departamento de San Salvador.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a **Recurso de apelación con REF.SCRT/2023/16, interpuesto por el señor XXXXXXXXXXXXXX, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la** **Sociedad Llantas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable,** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

En atención a memorando emitido por el XXXXXXXXXXXX, Secretario Municipal respecto a Recurso de apelación con REF.SCRT/2023/16, interpuesto en fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, por el señor XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad Llantas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por la sección de Catastro y Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Apopa, del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; donde se resuelve, dar un plazo de tres días hábiles para realizar el retiro de toda la publicidad, que se encuentra en el Municipio a excepción de las vallas ubicadas en la fachada frente del negocio y valla estándar ubicada en el paso desnivel.

1. **RELACION DE HECHOS QUE MOTIVAN EL RECURSO**

El recurrente señala que en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, su representado fue notificado de resolución dictada por la sección de Catastro y Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Apopa, del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés; donde se resuelve, dar un plazo de tres días hábiles para realizar el retiro de toda la publicidad, que se encuentra en el Municipio a excepción de las vallas ubicadas en la fachada frente del negocio y valla estándar ubicada en el paso desnivel.

1. **ADMISIBILIDAD DEL RECURSO**

El artículo 137 del Código Municipal establece que de las resoluciones del Alcalde o del funcionario delegado se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

En ese orden de ideas, se observa que la decisión recurrida, fue notificada en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés por el Jefe de la Unidad de Catastro y Registro Tributario y siendo que el recurso de apelación fue presentado el día veintitrés de mayo del presente año, éste fue presentado dentro del plazo establecido en la ley. Asimismo ha manifestado expresamente su voluntad de recurrir.

En atención a lo antes relacionado **SE RECOMIENDA:**

* **TENGASE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION** por parte del señor **JOSÉ ORLANDO ORELLANA CASTILLO,** quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad Llantas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por la sección de Catastro y Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Apopa, del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, donde se resuelve, dar un plazo de tres días hábiles para realizar el retiro de toda la publicidad, que se encuentra en el Municipio a excepción de las vallas ubicadas en la fachada frente del negocio y valla estándar ubicada en el paso desnivel.
* **DESIGNAR** a la Apoderada Legal de la municipalidad, **XXXXXXXX,** para la sustanciación del mismo.
* **EMPLAZAR** al señor **XXXXXXXXXXXX**, para que en el término de ocho días contados a partir de la notificación de la presente resoluciónhaga uso de su derechos, asimismo en dicho plazo, presente los medios de prueba que estime pertinentes, debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil y Mercantil referentes a la prueba.
* **SOLICITAR** al Jefe de la Catastro y Registro Tributario, informe técnico que justifique el procedimiento utilizado.
* **PONGASE A DISPOSICION** del señor **XXXXXXXXXXXX**, el expediente administrativo correspondiente**,** para su consulta.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a **Recurso de apelación con REF.SCRT/2023/16, interpuesto por el señor XXXXXXXXXXXX, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la** **Sociedad Llantas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable. Segundo: TENGASE POR INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION** por parte del señor **XXXXXXXXXXXX,** quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad Llantas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por la sección de Catastro y Registro Tributario de la Alcaldía Municipal de Apopa, del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, donde se resuelve, dar un plazo de tres días hábiles para realizar el retiro de toda la publicidad, que se encuentra en el Municipio a excepción de las vallas ubicadas en la fachada frente del negocio y valla estándar ubicada en el paso desnivel. **Tercero:** **DESÍGNESE** a la Apoderada Legal de la Municipalidad, **XXXXXXXXXXXX,** para que lleve la sustanciación del Recurso de Apelación, mencionada en el numeral segundo de este Acuerdo Municipal. **Cuarto: EMPLAZAR** al señor **XXXXXXXXXXXXXX**, para que en el término de ocho días contados a partir de la notificación de la presente resoluciónhaga uso de su derechos, asimismo en dicho plazo, presente los medios de prueba que estime pertinentes, debiendo dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil y Mercantil referentes a la prueba. **Quinto:** **SOLICITAR** al Jefe de Catastro y Registro Tributario, informe técnico que justifique el procedimiento utilizado. **Sexto:** **PONGASE A DISPOSICION** del señor **XXXXXXXXXXXXXX**, el expediente administrativo correspondiente**,** para su consulta. **Séptimo:** **DELÉGUESE** a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad para que **NOTIFIQUE** al Interesado la presente resolución.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a **estudios Registral Catastral e inspección de campo de 14 inmuebles denominados ZONAS VERDES, de diferentes proyectos habitacionales;** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

1. **ANTECEDENTE:**
2. En fecha 25 de mayo del dos mil veintitrés se presenta escrito de parte de la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, en representación de la Alcaldía Municipal de Apopa, solicitando al Centro Nacional de Registro, estudios Registrales Catastrales de las siguientes zonas verdes.

Jardines del Norte I

Urbanización Valle Verde 1, 2, 3, 4

Lotificación el Ángel

Colonia la Ponderosa

Lotificación el Ángel

Lotificación el Ángel

Reparto los Ángeles

Ciudad Obrera norte II

Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria el Ángel

Santa Teresa de las Flores

Urbanización Ana Lili

Urbanización Vista Bella

Comunidad los Olivos

Lotificación el Triunfo

Comunidad los Olivos

Comunidad los Menjívar

Colonia la Ermita

1. El 29 de mayo del presente año se recibe nota de la Arquitecta Ana Carolina Torres de González, mediante el cual hace referencia al escrito presentado en fecha 25 de mayo del presente año en la cual se solicitan el estudio de 14 estudios registrales de diferentes zonas verdes por lo que lo detalla así: el Estudio Catastral e Inspección de Campo de 14 inmuebles denominados zonas verdes de diferentes proyectos habitacionales, ubicados en la jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador
2. **El Costo por el Servicio es de $6,326.00 IVA incluido, el cual deberá ser cancelado**
3. **Considerando** que se solicitó al Centro Nacional de Registro, elaborar estudios registrales Catastrales para 16 zonas verdes, antes detalladas; y de esta se obtuvo respuesta por parte de la Jefa del Departamento de Estudios Registrales y Catastrales del CNR, manifestando que brindaran el servicio por Estudio Registral – Catastral e Inspección de Campo solamente de 14 Inmuebles denominados Zonas Verdes, de diferentes proyectos habitacionales, ubicados en jurisdicción del Municipio de Apopa, Departamento de San salvador, este sin determinar la denominación de la zona verde a hacer analizada y evaluada.

 **FUNDAMENTO LEGAL**

El Artículo 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán Autónomos en lo económico en lo técnico y en lo Administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

El Artículo 4 del Código Municipal el cual establece que le compete a los municipios:

1. Elaboración y Aprobación y ejecución planes de Desarrollo local

4. La promoción de la Educación la cultura el deporte la recreación la ciencia y las artes

El Artículo 47 del Código Municipal el cual establece que el alcalde representa legal y administrativamente al municipio. Es el Titular del Gobierno y de la Administración municipales

**CONCLUSIONES:**

La importancia de zonas verdes para los municipios radica en los efectos positivos sobre la población residente, efectos que pueden manifestarse en salud física y mental, en la conciencia ambiental además esto ayuda a proyectos de recreación para los niños jóvenes en cada colonia del municipio, pues la falta de legalización de las zonas verdes dificulta el desarrollo comunal, pues al no poder hacer uso de los espacios destinados como zonas verdes.

De conformidad a los considerandos antes relaciones y a lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, articulo 4 y 47 del Código Municipal.

**SE RECOMIENDA:**

1. Aprobar los estudios Registral Catastral e inspección de campo de 14 inmuebles denominados ZONAS VERDES, de diferentes proyectos habitacionales.
2. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **$6,326.00 IVA** incluido, por medio de cheque certificado a nombre de Tesorería del Centro Nacional de Registros para el pago de los Estudios Registrales y catastrales de las Diferentes Zonas Verdes, cargados al presupuesto y fuente de financiamiento asignado al Concejo Municipal, autorizando a la Jefatura de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias en caso de ser necesario.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por XXXXXXXXXXXXXXX**, Apoderada General Judicial,** referente a **estudios Registral Catastral e inspección de campo de 14 inmuebles denominados ZONAS VERDES, de diferentes proyectos habitacionales. Segundo: APRUÉBENSE** Los **Estudios Registrales Catastrales e inspecciones de campo** de **14 INMUEBLES** denominados **ZONAS VERDES,** de diferentes proyectos habitacionales. **Tercero:** **AUTORÍCESE** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($6,326.00), IVA incluido,** de la **cuenta** **corriente 480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** cargado a la Partida Presupuestaria del Concejo; y emita **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre TESORERÍA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS; en concepto de pago de los Estudios Registrales y catastrales de las Diferentes Zonas Verdes. **Cuarto: AUTORÍCESE** a la **JEFA DE PRESUPUESTO,** para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la Licda. XXXXXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a **Renuncia Voluntaria de Señor XXXXXXXXXXX empleado municipal quien esta signado en el Cuerpo de Agentes Metropolitanos con el Cargo de Agente;** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**Unidad Jurídica,** Alcaldía Municipal de Apopa a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés, por medio de la presente y de la forma más atenta posible tengo a bien presentarles la siguiente opinión jurídica:

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Se recibe memorándum de fecha 24 de abril del presente año de Licenciado JOSE FRANCISCO LUNA, Alcalde Interino, mediante el cual remite petición del señor XXXXXXXXXXXXXX empleado municipal quien esta signado en el Cuerpo de Agentes Metropolitanos con el Cargo de Agente desde el año 2017 hasta la fecha y quien presenta su renuncia voluntaria el cual anexa hoja de renuncia voluntaria, hoja de liquidación del Ministerio de Trabajo y Prevención Social por el cálculo de $ 1,346.30.

En fecha 30 de Mayo del dos mil veintitrés, se solicitó a la Licenciada Ada Elizabeth Paz, Gerente Administrativa. Si el empleado XXXXXXXXXXXX, si este había sido reinstalado, y nos manifiestan que el empleado no estaba dentro del listado para supresión de plaza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La Ley de la Carrera Administrativa Municipal es la normativa que regula los principios constitucionales y todo lo relacionado a los derechos de los empleados o funcionarios que se encuentran bajo este régimen, en el **artículo 53-A** de la referida ley se habla de una prestación económica de la cual gozarán en caso de renuncia voluntaria, dicha renuncia debe constar por escrito debidamente firmado, acompañado por copia de DUI y constancia proporcionada por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del cálculo de la prestación. De conformidad a este mismo artículo la renuncia producirá sus efectos sin necesidad de la aceptación del Concejo Municipal, literalmente el Art. 53 A Inc. 3° LCAM consagra que: “*La renuncia producirá sus efectos sin necesidad de aceptación del Concejo Municipal*”, por disposición legal es procedente la renuncia del empleado que expresen esa intención.

En el **artículo** **53-B** se establece que la prestación económica será equivalente a quince días del salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año. Una vez aprobadas las partidas presupuestarias, la ley da un plazo de setenta días posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la renuncia para poder ser cancelada a los trabajadores.

**CONCLUSIONES:**

La normativa antes citada regula lo requerido para la interposición de una renuncia y el procedimiento a seguir, posterior a esto para poder hacer efectivo el pago de la prestación económica a la que gozan los empleados que renuncien de manera voluntaria.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Por las razones anteriormente expuestas y con base en los artículos 53-A, 53-B y 53-C de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es procedente que el honorable Concejo Municipal Plural se le RECOMIENDA

1. **ES PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** del señor XXXXXXXXXXXX quien desempeñaba el cargo de AGENTE desde el año 2017 hasta la fecha del 23 de abril del año dos mil trece.
2. Es procedente hacer la respectiva Reforma Presupuestaria por la suma a pagar, según hoja de liquidación por parte del Ministerio de Trabajo en el caso del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. Se notifique a los interesados de la presente resolución.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 3. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 4. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, 6. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 7. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, 8. Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 9. Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 10. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 11. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 12. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y 13. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **XXXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a **Renuncia Voluntaria de Señor XXXXXXXXXXX empleado municipal quien esta signado en el Cuerpo de Agentes Metropolitanos con el Cargo de Agente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente al **caso del empleado XXXXXXXXX, con el cargo actual de jefe de tránsito;** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

1. **ANTECEDENTE:**

En fecha 23 de mayo del año dos mil veintitrés se recibe memorándum de la tecXXXXXXXXX, jefa de Recurso Humanos por medio del cual adjunta informe recibidos de notificación del empleado XXXXXXXXXX, con el cargo actual de jefe de tránsito a partir del mes de abril según ratificación de acuerdo, quien actual, mente no se presenta a sus obligaciones asignadas desde que le fue otorgada dicha jefatura e incumpliendo sus labores diarias y abandono de trabajo y presentándose únicamente a marcar entrada y salida del cual adjunto constancia de marcajes de marzo a mayo 2023.

Acuerdo Municipal numero DIECISIETE, de Acta Numero DIECISIETE de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, que según memorándum de fecha 27/03/2023 suscrito por la señora XXXXXXXXXXX, manifiestan que según recomendable emitido por el Concejo Municipal Plural el día 03/02/2023, donde se le instruye que realice las diligencias correspondientes con el objeto de someter a concurso interno la plazas de jefe de transito de esta municipalidad. Por lo que se acuerda nombrar al JEFE DE TRANSITO DE ESTA MUNICIPALIDAD, al señor XXXXXXXXXX, a partir del primero de abril del año dos mil veintitrés, quien devenga un salario de $620.

Memorándum de fecha 26 de abril 2023 del Técnico Harol Ismael Ramos Funes, Director del CAM. En el cual detalla que en fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés el Jefe de Transito el señor XXXXXXXXXXXX, se retira de su lugar de trabajo, sin informar a su jefe inmediato, aborda su vehículo y sale sin rumbo desconocido.

Memorándum de fecha 03 de mayo del dos mil veintitrés en el cual informa que el martes 02 y miércoles 03 de mayo el jefe de transito se presentó a marcar posteriormente tomo asiento 15 minutos realizo una mini reunión, posteriormente se retiró sin informar hacia donde se dirigía o que actividad laboral realizaría, comentar que se ausenta todo el día pero se presenta por la tarde marcar hora de salida.

Memorándum de fecha 9, 11,15 de mayo informando que el empleado XXXXXXXXX nuevamente se presentó a firmar y se retiró sin decir nada, posteriormente se presentó a marcar salida.

1. **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 62 de la Ley de la Carrera Administrativa establece que sin perjuicio de las penas a que sean acreedores de conformidad con las leyes comunes, los funcionarios y empleados que no cumplan debidamente con sus obligaciones o incurran en las prohibiciones contempladas en esta ley, quedaran sujetos a las sanciones disciplinarias siguientes:

1. Amonestación oral privada
2. Amonestación escrita
3. Suspensión sin goce de sueldo
4. Postergación del derecho de ascenso
5. Despido del cargo o empleo

Artículo 64 de la Ley de Carrera Admirativa establece serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el artículo 68 excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior.

Las Suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los concejos, Alcaldes o las máximas autoridades Administrativas de las entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público a fin de que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Sino contestare o manifestare su conformidad o autoridad competente decretara la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables a fin de que se aporten las pruebas que estimara procedentes y vencido este término resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Este tipo de suspensión no cuenta para los efectos del artículo 68.

Las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el Concejo O alcalde o la máxima autoridad Administrativa previa autorización de la respectiva Comisión Municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley.

Artículo 67 de la Carrera Administrativa el cual establece que las sanciones de despido serán impuestas por el Concejo, el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según el caso, previa autorización del juez de lo laboral o del juez con competencia en esa materia del municipio de que se trate o del domicilio establecido, en caso de actuación asociada de las municipalidades o de las entidades municipales, de acuerdo al procedimiento contemplado en esta ley.

Artículo 68 de la Carrera Administrativa son causales de despido: numeral 4 y 8 los cuales establecen

4. Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada

8. Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera del cuándo estuviera en el ejercicio de su cargo o empleo o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol.

1. **CONCLUSIONES:**

Podemos establecer al derecho de la estabilidad laboral se ha sostenido en reiteradas ocasiones dentro de la jurisprudencia constitucional -verbigracia – en la sentencia de amparo 10-2009, 1113-2008, 307-2005 y 404-2008, de fechas 11-III -2011, 24 –XI-2010, 11-VI-2010, no obstante el citado derecho implica la facultad de conservar un trabajo o empleo este es insoslayablemente relativo , pues el empleado no goza de una completa inamovilidad.

De lo anterior se concluye que, no obstante ser un derecho reconocido constitucionalmente, ello no significa que respecto de él no puede verificarse una privación o limitación, ya que la constitución puede asegurar el goce de este a aquellos empleados que hayan dado motivo para decidir su separación del cargo, cuando no representen confianza, cuando no efectúen bien el trabajo o cuando concurran otras razones. Sin embargo hay que tener en cuenta que si bien el derecho a la estabilidad laboral no significa inmovilidad, previamente a una destitución o remoción debe tramitarse un procedimiento en el que aseguren oportunidades reales de defensa para el afectado

**SE RECOMIENDA:**

1. Remitir expediente del empleado XXXXXXXXXXXXXX, el cual pertenece a la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, a la Comisión de la Carrera Administrativa.
2. De acuerdo al artículo 62 numeral 3 y artículo 64 inciso segundo de la Ley de Carrera Administrativa, se suspenda al empleado por cinco días sin goce de sueldo. Previa autorización de la Comisión Municipal.
3. Se efectúen los descuentos en planilla por los días no laborados

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **doce votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, **una abstención por parte** del Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **XXXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente al **caso del empleado XXXXXXXXXXXX, con el cargo actual de jefe de tránsito. Segundo: DELÉGUESE a la Jefa de Recursos Humanos, XXXXXX, para que realice las siguientes acciones: A)** Remita expediente del empleado **XXXXXXXXXXXXXXXX,** el cual pertenece a la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, a la **Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. B)** De acuerdo al artículo 62 numeral 3 y artículo 64 inciso segundo de la Ley de Carrera Administrativa, se suspenda al empleado por cinco días sin goce de sueldo. **Previa autorización de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y C)** Se efectúen los descuentos en planilla por los días no laborados.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISÉIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a **denuncia interpuesta por la XXXXXXXXXXXX, sobre agresión en su contra por parte XXXXXXXXXXXXXXXXXX Agente del CAM;** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

Por medio de la presente y de la manera más atenta tengo a bien presentarle la siguiente opinión jurídica:

**ANTECEDENTES:**

1. El día viernes 03 de mayo de 2023 se recibe recomendable por parte del Licenciado XXXXXXXXXXXX Secretario Municipal, por medio del cual remite documento suscrito por la Señora XXXXXXXXXXXXXX quien es portadora de su Documento Único de Identidad número 02543149-6 en el cual manifiesta literalmente: ***“que el día Sábado 15 de abril a las 11:40 am fui agredida por un agente del CAM física y verbalmente por el Sargento XXXXXXXXXXXXXXXX, el hecho ocurrió en su negocio de flores ubicado en Mercado Interno de Apopa, el sargento XXXXXXXempezó a reclamar a personas equivocadas, nosotros entramos con flores el día martes y viernes a limpiar y el paso el día martes de civil y paso golpeando a mi esposo con la mochila; mi esposo le dijo que si no le habían enseñado a pedir permiso en la iglesia y el Sargento solo miró y no dijo nada luego subió la rampa y volteo a ver con la mirada. Luego el día sábado llego uniformado como agente del CAM acompañado de otro agente de Apellido Balacees, luego de la nada nos empezó a reclamar y asegurar que lo habíamos insultado y faltado al respeto, yo le dije que no sabía de qué hablaba o a que se refería y él me dijo que fácilmente nos hacíamos los “Majenes”, porque si ni mi hermano ni mi persona nos dábamos cuenta de lo sucedido y él nos dijo que éramos basura y que estamos acostumbrados a mandar y a sacar a la gente del mercado que nos creíamos intocables y que eso ya se había terminado y que nosotros éramos los líderes de la pandilla y que damos la ordenes, cosa que no es así a mí me pueden investigar, a mi hermano y mi familia que incluso la pueden investigar, al hermano y a su familia, que no tenemos nada que ver con las pandillas como lo manifiesta el Sargento Leiva. El enojo de él fue mi hermano lo quiso grabar y mandarle el video a la Alcaldesa; ahí fue cuando el saco el teléfono de el y me quiso grabar a mi yo se lo avente el me agarro de los brazos y me empujo con fuerza, mi hermano, en ese momento se metió a apartarnos porque el sargento Leiva iba encima de mi y en ningún lo hemos amenazado ni le hemos faltado al respeto, lo único que le dijimos fue que él estaba reclamando a las personas equivocadas, y el sargento cuando se retiró empezó a ofendernos y nos trató de mierda, después del retiro del sargento nosotros llamamos al 911, los cuales se presentaron a verificar que todo estuviera bien, fui a la Fiscalía y a la Procuraduría a poner la denuncia, a lo cuales me dijeron que lo que había hecho el Sargento era abuso de autoridad por lo cual me dijeron que quien tenía que ser cargo era el Director del CAM XXXXXXXXX y la Señora Alcaldesa”.***
2. En fecha 23 de mayo de 2023 se recibe memorándum con informe suscrito por XXXXXXX Director del CAM, en el cual anexa lo siguiente:
3. Informe de la denunciante y testigo, (denuncia anteriormente relacionada de la señora XXXXXXXX)
4. Acta de entrevista a la señora XXXXXXXXXXXX, tomada en fecha 08 de abril de 2023
5. Fotografías
6. Documentos Únicos de Identidad de la señora XXXXXXXXXXXXX y el señor XXXXXXX en calidad de denunciante y testigo, respectivamente.
7. Informe de la dirección del CAM, de fecha 16 de mayo de 2023 en cual se hace del conocimiento lo que literalmente dice: “tengo a bien informar sobre incidentes recurrentes de parte del sargento Leiva nombrado en la planilla como jefe de unidad y ejerce funciones como encargado de grupo, comentarios: el señor XXXX maltrata a las compañeras verbalmente, cuestiona las labores de la agente II XXXXXXXX, desde hace algún tiempo, la agente Monge se siente agredida y marginada por el señor XXXXX XXXXXX, como lo plasma en la nota de fecha 15/05/2023, cometiendo una falta al Art. 60 numeral “6”, respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer las órdenes en asuntos de trabajo y observar buena conducta y seriedad en el desempeño de su cargo y una falta grave según el art.6 numeral 12 las expresiones públicas de críticas o inconformidad respecto las decisiones de los superiores, o las manifestaciones de disgusto en el servicio o relación con órdenes del mando así como la tolerancia o en los subordinadas y cometiendo una falta muy grave según el art. 83 literal d, no respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos y a los diferentes jefes de otras unidades, al resto de servidores públicos municipales.

Informa que dichas actitudes ya se habían dado con anterioridad con los demás compañeros por lo que solicita que sea separado de su caro de comandante de guardia o encargado de agrupación por ser una persona problemática, que con sus hechos contribuye a la mala disciplina de los agentes y demás compañeros señala también que el expediente laboral tiene señalamientos de robo de dinero, robo de armas, falta de respeto, agresiones a personas tanto empleados como gente externa de la municipalidad, anexo la opinión jurídica en el sentido de consulta sobre el cambio de comandante de guardia o encargado de consulta fue en el sentido si se le violenta algún derecho al señor Leiva o que le impide realizar turnos en posiciones, (pues como acto meramente administrativo cita dos ejemplos: agente XXXXXXXXXXXXX nombrado en planilla, plana mayor, y ejerce actividades de agente cubriendo posiciones, y al sargento XXXXXXXXXX nombrado, jefe de unidad del CAM, igual que el señor XXXXXXXX y ejerce funciones de agente cubriendo posiciones pues al momento de ser separados de encargado de agrupación no se les violento ningún derecho laboral, por lo que solicito autorice el cambio y con base legal se le garantiza estabilidad laboral en el cual implica el derecho de conservar su trabajo

Ahora bien es importante mencionar que al señor XXXXXXXXXXXXXXXX se le puede mandar a posición pues el nombramiento fue otorgado por el ex XXXXXXXXXX, el señor XXXXX al delegarlo a cubrir posiciones, no se le desmejora su categoría y no implica ninguna desventaja en su condición de trabajo, ni menos se le afecta su salario cualquier otro derecho.

Adjunta al informe:

* Opinión Jurídica
* Denuncia por de agresión y maltrato por parte de la ciudadana Alma Yaneth Guevara
* Memorándum de fecha 16/03/2018
* Informe de fecha 09/09/2016
* Informe de fecha 21/4/2014
* Acta notarial ante los oficios del notario Carlos Antonio Alvarenga
* Informe de agravios de parte de la agente II Karla Jazmín Monge
* Informe de agravios de parte de auxiliar administrativo Yesenia Verónica Castillo
* Informe del mes de julio del año 2019
1. Acciones de amonestación de personal
2. Denuncias de mujeres compañeras del CAM
3. Solicitud de cambio de comandante de Guardia

**FUNDAMENTO LEGAL:**

1. El artículo 3 de la Constitución de la Republica expresa: “todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.
2. El artículo 18 de la Constitución de la República establece, que toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, y de manera decorosa a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.
3. El artículo 4 del Código Municipal compete a los municipios: numeral 21 la prestación del Servicio de Policía Municipal.
4. El Artículo 29 de Ley Especial Integral para una vida libre de violencia en su inciso final al respecto dice: “Los consejos municipales no podrán hacerse cargo, mediar o conciliar en caso de violencia contra las mujeres”.
5. El Artículo 25 de La ley Especial Integral para un Vida Libre de Violencia para las Mujeres expresa: las siguientes instituciones deberán crear una Unidad Especializada de atención a las víctimas de violencia, estás brindarán atención en privacidad, con calidad y calidez, con prioridad y atención en la crisis y proporcionarán toda la información necesaria.

Órgano Judicial

Fiscalía General de la República

Procuraduría General de La República

Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos

Policía Nacional Civil

Instituto de Medicina Legal

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Otras que trabaje por los derechos de las mujeres

1. Artículo 82 de literal h) de las faltas graves del Reglamento Interno del Municipio de Apopa expresa: “no atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de su cargo o empleo.
2. Artículo 6 numeral 15 del Reglamento Disciplinario de Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía Municipal de Apopa el cual expresa: como falta Grave: “el trato descortés, prepotente u ofensivo al público durante su servicio activo o fuera de este”
3. Artículo 5 numeral 3 y 4 Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía Municipal de Apopa los cuales expresan: “3) atentar gravemente en contra de la dignidad de las personas en el desempeño del servicio y 4) el exceso y abuso de sus atribuciones y la práctica de tratos inhumanos degradantes, discriminatorios y vejatorios a los compañeros, superiores o subordinados, y a las personas que se encuentran bajo su custodia, o a la ciudadanía en general”.
4. El Artículo 9 del Reglamento Disciplinarios del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la Alcaldía Municipal de Apopa expresa: “por faltas graves se impondrá la sanción disciplinaría de suspensión del cargo sin goce de sueldo por treinta días hasta un máximo de noventa días”
5. El mismo cuerpo disciplinario establece el mecanismo para la imposición de sanciones disciplinarias el artículo 11 al respecto, que para la imposición de las sanciones, el órgano competente determinará la falta cometida, así como su graduación considerando para los siguientes criterios: 1. La intencionalidad 2. La perturbación que las faltas puedan producir en el normal funcionamiento de los servicios policiales 3. Que quebramiento de los principios de jerarquía y disciplinaría del cuerpo de Agentes Metropolitanos 4. Los daños y perjuicios que se produzcan con ocasión de la falta y e) la reincidencia. Se entiende por ésta, cuando al cometer la falta, el infractor ya hubiese sido sancionado anteriormente por otra falta disciplinaria de mayor gravedad o por las dos faltas de igual naturaleza a la investigada.
6. En cuanto a la investigación disciplinaria en el Artículo 13 del Reglamento Disciplinario de Cuerpo de Agentes Metropolitanos del Municipio de Apopa, establece: “la unidad de investigaciones Disciplinarias, es el órgano encargado de llevar a cabo las investigaciones de las faltas disciplinarias, que pudieran cometer los miembros del cuerpo de Agentes Metropolitanos. La Unidad de Investigación Disciplinaria estará conformada por: El Síndico, quien será el Jefe de dicha Unidad, Secretario Municipal, Jefe del Departamento Jurídico, el Apoderado Judicial y Administrativo, el Director General de Cuerpo de Agentes Metropolitanos. Dicha unidad dependerá del Síndico Municipal; y éste responderá de su actuación ante el Alcalde y el Concejo Municipal, a quienes deberá informar de la apertura de cualquier expediente de investigación. La actuación de la unidad se hará de oficio, por denuncia de cualquier ciudadano o por requerimiento del oficial inmediato superior al supuesto infractor.
7. El artículo 203 de la Constitución de la Republica expresa: “los Municipios serán autónomos en los económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
8. Artículo 219 de la constitución de la República, se establece la carrera administrativa. La ley regulará el servicio civil y en especial las condiciones de ingreso a la administración; las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías; los deberes de los servidores públicos y los recursos contra las resoluciones que los afecten; asimismo garantizará a los empleados públicos a la estabilidad en el cargo.
9. El art. 14 de la Constitución de la Republica establece que corresponde únicamente al Órgano Judicial la facultad de imponer penas. No obstante la autoridad administrativa podrá sancionar, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa, la cual podrá permutarse por servicios sociales prestados a la comunidad.
10. Artículo 3 del Código Municipal expresa que la autonomía del municipio se extiende a: número 4 el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, con el título VII de este código.
11. El Art. 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que el objeto de la ley es desarrollar los principios y garantías constitucionales de la Carrera Administrativa Municipal, normando el ingreso, la permanencia y el ascenso en la misma, en este sentido, en el TITULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO, reglamenta las sanciones y causales (Capítulo I) y el procedimiento para su imposición (Capítulo II), entre las cuales figura el despido por el abandono de cargo o empleo, de acuerdo a los Arts. 67, 68 número 4 y 71.
12. Artículo 60 de la Carrera Administrativa Municipal expresa que son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes:

*1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente;*

*5. Respetar y dirigir con dignidad a los funcionarios y empleados que le estuvieren subordinados*

 *6. Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo;*

 *7. Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de su cargo o empleo;*

1. Los artículos 62 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se establece el régimen disciplinario, en su capítulo I de las Sanciones y Causales.

**CONCLUSIONES:**

* La potestad sancionadora de la administración se enmarca en los principios correspondientes a los que rigen en materia penal pero con las particularidades propias de la actividad realizada por la Administración.
* En el presente caso se debe hacer una separación respecto de la agresión que manifiesta haber sido víctima la señora XXXXXXX y el incumplimiento de las obligaciones que como empleado municipal ostenta las cuales se encuentran expresamente en el art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
* Respecto de lo establecido en la ley de la Carrera Administrativa Municipal se ha advertido Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 de dicha normativa a partir de la documentación presentada por la Jefatura inmediata así como por la Jefatura de Recursos Humanos
* Con relación a la agresión de la cual manifiesta haber sido víctima la señora XXXXXX debe seguir el procedimiento que la **LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**, establece, por lo que este concejo no puede intervenir en dicho proceso, debido a la restricción que ese mismo cuerpo normativo establece, en cuanto a que los Concejos Municipales no pueden intervenir en procesos de esa naturaleza.
* El reglamento Disciplinario del CAM establece el tipo de falta en que incurre el agente, el procedimiento para su investigación y su sanción, así como de sus recursos.
* Es importante recalcar que los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos que abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, etc. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.

**RECOMENDACIONES:**

* De conformidad a lo establecido en el art. 29 inciso final de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las mujeres los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres, por lo que la afectada debe avocarse a las instancias competentes, para que siga el procedimiento establecido en dicha Ley.
* Así mismo se recomienda Remitir expediente del empleado Francisco Rivera Leiva, el cual pertenece a la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, a la Comisión de la Carrera Administrativa, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 numeral 3 y artículo 64 inciso segundo de la Ley de Carrera Administrativa, se suspenda al empleado por cinco días sin goce de sueldo. Previa autorización de la Comisión Municipal

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **once votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 3. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 4. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 5. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, 6. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 7. Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 8. Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 10. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 11. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, **una abstención por parte** del Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **dos ausencias al momento de esta votación** por parte del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal y el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, quien suple votación por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica con sus recomendaciones, suscrita por la **XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a **denuncia interpuesta por la Sra. XXXXX, sobre agresión en su contra por parte del XXXXXXXXXXXAgente del CAM. Segundo: NOTIFICAR** a la Sra. XXXXXX, para que realice las diligencias necesaria, con el objeto de avocarse a las instancias competentes, para que siga el procedimiento establecido en la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las mujeres, ya que de conformidad a lo establecido en el art. 29 inciso final de dicha Ley, los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres. **Tercero:** **AUTORÍCESE** a la Tec. **XXXXXXXX, jefa de Recurso Humanos,** para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de remitir expediente del empleado XXXXXXXXX, el cual pertenece a la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 numeral 3 y artículo 64 inciso segundo de la Ley de Carrera Administrativa, se suspenda al empleado por cinco días sin goce de sueldo. **Previo a análisis y autorización de la Comisión Municipal.- CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **ocho literal b**, de la Agenda de esta Sesión, que consiste en participación de la **XXXXXXXXX, Jefa de Recursos Humanos;** en donde solicita al Pleno, aceptar renuncia voluntaria con base en el decreto Nº. 594. De la señorita **XXXXXXXXX**, con cargo de **SECRETARIA II** de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** por un monto según hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por un monto de $2,226.64, que corresponde al 50%, por haber trabajado desde el 01 de enero del año 2014 al 15 de mayo del año 2023, al servicio de la Municipalidad. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR** de los Concejales: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García Alcaldesa Municipal. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria: Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **Primero**: **APROBAR** lo solicitado por la XXXXXXXX/Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en relación a renuncia voluntaria de la empleada **XXXXXXXXXXXXXX**, con cargo de **SECRETARIA II** de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** por un monto según hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por un monto de $2,226.64, que corresponde al 50%. **Segundo**: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($2,226.64),** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**,** y emita cheque a nombre de: **XXXXXXXXXX**, con cargo de **SECRETARIA II** de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** en concepto de renuncia voluntaria correspondiente al 50%, por haber trabajado desde el 01 de enero del año 2014 al 15 de mayo del año 2023, al servicio de la Municipalidad. Con Numero de Documento Único de Identidad **XXXXXXX.** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho literal c, de la Agenda de esta Sesión, que consiste en participación de la **XXXXXXXXXX, Jefa de Recursos Humanos;** en donde solicita al Pleno, aceptar renuncia voluntaria con base en el decreto Nº. 594 del señor **XXXXXXXXXX**, con cargo de **AGENTE I** del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, por un monto según hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por un monto de $2,341.16, que corresponde al 50%, por haber trabajado desde el 01 de agosto del año 2013 al 07 de junio del año 2023, al servicio de la Municipalidad, así mismo informa que el señor XXXXXXXX, otorga Poder Especial Administrativo con Clausula Especial a favor del XXXXXXXXXXXX, en el que faculta para realizar todo tramite relacionado a su renuncia voluntaria. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR** de los Concejales: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García Alcaldesa Municipal. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria: Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **APROBAR** lo solicitado por la XXXXXXXX/Jefa de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en relación a renuncia voluntaria del empleado **XXXXXXXX**, con cargo de **AGENTE I** del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, por un monto según hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por un monto de $2,341.16, que corresponde al 50%. **Segundo**: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLAR CON DIECISÉIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($2,341.16),** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**,** y emita cheque a nombre de: **XXXXXXXXXXXXX,** con Poder Especial Administrativo con Clausula Especial, otorgado por el ex empleado XXXXXXXXX; en el que se le faculta para realizar todo tramite relacionado a la renuncia voluntaria del señor XXXXXXXXXXXX, por haber trabajado desde el 01 de agosto del año 2013 al 07 de junio del año 2023, al servicio de la Municipalidad. Con Numero de Documento Único de Identidad **XXXXXXXX** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECINUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a la Participación del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX Oficial de Gestión Documental y Archivo Interino**, punto en el cual el **Secretario Municipal,** lo explica, manifestando que por medio de memorándum del Oficial de UGDA en el cual, presenta la normativa que regula la Gestión Documental y Archivos de la Municipalidad, para su debida aprobación por el Concejo Municipal, por lo tanto el Secretario Municipal, explicó el memorándum suscrito por el Jefe del UGDA, del cual remite la normativa que regula la gestión documental y archivos de la municipalidad de Apopa, por lo que solicita aprobación por el Pleno, para toma de Acuerdo Municipal, la cual consiste en los siguientes manuales: **1-** Manual de Archivo Central; **2-** Manual de Archivo de Gestión; **3-**Manual de consulta y préstamos documentales del archivo central; **4-** Manual institucional para la valoración y eliminación documental; **5-**Manual de transferencia documental al archivo central. Asimismo manifiesta que la anterior normativa es segunda edición, y que en la primera versión estos temas se agruparon en un manual y que en este proceso de revisión que hizo en conjunto con asesores de USAID dentro del proyecto Pro Integridad Pública (del cual formó parte la municipalidad y que finalizo este año), se separaron los temas, para facilitar la ejecución dentro de la municipalidad, además de incorporar procesos específicos y formatos necesarios para los proceso de archivo. Y que la anterior normativa fue aprobada por medio de acta treinta y uno Acuerdo Municipal Número ocho de fecha 20/07/2020. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de VOTOS,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario, Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario.**ACUERDA:** APRUÉBESE LOS SIGUIENTES MANUALES: **1-** Manual de Archivo Central; **2-** Manual de Archivo de Gestión; **3-**Manual de consulta y préstamos documentales del archivo central; **4-** Manual institucional para la valoración y eliminación documental; **5-**Manual de transferencia documental al archivo central. Correspondientes a la **Unidad de** **Gestión Documental y Archivo**.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación del** **XXXXXXXXXX/Jefe de UCP**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES,** por un monto total de **$5,305.05,** y proponiendo como administrador de la orden de compra o contrato a **XXXXXXXXXXX.** Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **once votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 7. Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 8. Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 10. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario y 11. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **dos abstenciones,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y 2. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por parte de la Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. **ACUERDA: Primero:** **APROBAR** adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES,** por un monto total de **$5,305.05,** con Fuente de Financiamiento: **FONDOS PROPIOS. Segundo:** **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($5,305.05),** de la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**,** y emita chequea nombre del proveedor según el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| REQUERIMIENTO: 02 |
|  DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES , MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS** |
| **PARA SER UTILIZADO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.** |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO | ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | **OFERTAS RECIBIDAS** | OFERTA ECONOMICA RECOMENDADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE | JUSTIFICACION DE LA RECOMENDACIÓN  | PRESUPUESTADO | FORMA DE PAGO |
| **NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA (FERRETERIA JC E INSUMOS DIVERSOS)** | **KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA(FERRETERIA MICHELLIN COJUTEPECANA)** | **IRMA ELENA RODRIGUEZ** |
| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | **KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA(FERRETERIA MICHELLIN COJUTEPECANA)** | **ESTA COMPRA SE RECOMIENDA POR MENOR PRECIO Y CUMPLIR LO REQUERIDO** | **$7,565.00** | **CONTADO** |
| XXXXXXXX | 1 | 10 | UNIDAD | ARNES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS | ARNES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS | $67.50 | $675.00 | ARNÉS DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS | $24.00 | $240.00 | ARNES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS | $27.00 | $270.00 |
| 2 | 10 | UNIDAD | CUERDAD DE VIDA DE ARNES 6 PIES  | CUERDA DE VIDA PARA ARNES 6 PIES | $55.00 | $550.00 | CUERDA DE VIDA PARA ARNÉS DE 6 PIES | $32.00 | $320.00 | CUERDA DE VIDA PARA ARNES DE 6 PIES  | $37.00 | $370.00 |
| 3 | 10 | ROLLOS | HOLO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.0 MM DE 271 MTS | HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3,0 MM DE 271 MTS | $68.50 | $685.00 | HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.0 MM DE 271 MTS | $43.20 | $432.00 | ROLLOS DE HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.0 mm DE 271 mts  | $60.00 | $600.00 |
| 4 | 10 | ROLLOS | HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.0 MM DE 271 MTS | HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3,3 MM DE 573 MTS | $162.85 | $1,628.50 | HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.3 MM DE 573 MTS | $102.60 | $1,026.00 | ROLLOS DE HILO PARA MOTOGUADAÑA DE 3.3 mm DE 573 mts  | $85.00 | $850.00 |
| 5 | 10 | GALON | ACEITE PARA MEZCLA PARA EQUIPOS MARCA STIHL  | ACEITE PARA MEZCLA PARA EQUIPOS MARCA STHIL | $55.00 | $550.00 | ACEITE PARA MEZCLA PARA EQUIPOS STIHL | $34.65 | $346.50 | GALON DE ACITE PAR MEZCLA PARA EQUIPOS MARCA SIHL | $47.00 | $470.00 |
| 6 | 10 | UNIDAD | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD.250 | $5.73 | $57.30 | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS250 | $7.20 | $72.00 | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | $9.75 | $97.50 |
| 7 | 10 | UNIDAD | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD 280  | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 PARA EQUIPO MARCA STILH | $5.05 | $50.50 | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS28 | $3.24 | $32.40 | FILTROS DE AIRE PARA MOTOGUADAÑA MOD 280  | $4.00 | $40.00 |
| 8 | 10 | UNIDAD | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 250 PARA EQUIPO MARCA STILH | $10.09 | $100.90 | FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS250 | $6.39 | $63.90 | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | $8.70 | $87.00 |
| 9 | 10 | UNIDAD | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 280  | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 PARA EQUIPO MARCA STILH | $10.09 | $100.90 | FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS280 | $6.39 | $63.90 | FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOGUADAÑA MOD 280  | $8.70 | $87.00 |
| 10 | 10 | UNIDAD | CABLE DE ACELERACION PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | CABLE DE ACELERACION DE 250 PARA EQUIPO MARCA STILH | $36.23 | $362.30 | CABLE DE ACELERACIÓN PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS250 | $23.31 | $233.10 | CABLE DE ACELERACION PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | $32.00 | $320.00 |
| 11 | 10 | UNIDAD | CABLE DE ACELERACION PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 | CABLE DE ACELERACION DE 280 PARA EQUIPO MARCA STILH | $47.03 | $470.30 | CABLE DE ACELERACIÓN PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS280 | $29.65 | $296.50 | CABLE DE ACELERACION PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 | $40.00 | $400.00 |
| 12 | 10 | UNIDAD | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | CARBURADOR PARA 250 PARA EQUIPO MARCA STILH | $53.75 | $537.50 | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS250 | $63.49 | $634.90 | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MOD 250  | $45.00 | $450.00 |
| 13 | 10 | UNIDAD | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 | CARBURADOR PARA 280 PARA EQUIPO MARCA STILH | $100.79 | $1,007.90 | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MODELO FS280 | $33.88 | $338.80 | CARBURADOR PARA MOTOGUADAÑA MOD 280 | $79.00 | $790.00 |
| 14 | 10 | CAJA  | BUJIAS PARA MOTOGUADAÑA | BUJIAS PARA MOTOGUADAÑAS PARA EQUIPO MARCA STILH | $17.50 | $175.00 | BUJIA PARA MOTOGUADAÑA | $10.80 | $108.00 | CAJAS DE BUJIAS PARA MOTOGUADAÑA | $3.85 | $38.50 |
| 15 | 1 | UNIDAD | ESPADA PARA MOTOSIERRA DE 250  | ESPADA PARA MOTOSIERRA DE 250 | $83.98 | $83.98 | ESPADA DE “18” PULGADAS PARA MOTOSIERRA M250 | $52.95 | $52.95 | ESPADA PARA MOTOSIERRA DE 250  | $70.00 | $70.00 |
| 16 | 5 | UNIDAD | CUCHILLA PARA MOTOGUADAÑA FS250 | CUCHILLA PARA MOTO GUADAÑA FS250 PARA EQUIPO MARCA STILH | $43.67 | $218.35 | CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA MOTOGUADAÑA FS250 | $27.54 | $137.70 | CUCHILLA PARA MOTOGUADAÑA FS250 | $37.00 | $185.00 |
| 17 | 5 | UNIDAD | CUCHILLA PARA MOTOGUADAÑA FS280 | CUCHILLA PARA MOTO GUADAÑA FS280 PARA EQUIPO MARCA STILH | $53.75 | $268.75 | CUCHILLA DE 3 PUNTAS PARA MOTOGUADAÑA FS280 | $33.88 | $169.40 | CUCHILLA PARA MOTOGUADAÑA FS280 | $46.00 | $230.00 |
| 18 | 4 | CAJA  | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE 18 | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE 18" | $34.12 | $136.48 | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE “18” PULGADAS | $9.00 | $36.00 | CAJAS DE LIMA PARA MOTOSIERRA DE 18 | $7.00 | $28.00 |
| 19 | 4 | CAJA  | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE 25 | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE 25 | $34.12 | $136.48 | LIMAS PARA MOTOSIERRA DE 25 PULGADAS | $9.00 | $36.00 | CAJAS DE LIMA PARA MOTOSIERRA DE 25 | $7.00 | $28.00 |
| 20 | 10 | CAJA  | LIMAS TRIANGULARES DE 6" PARA AFILAR UNA PUNTA | LIMAS TRIANGULARES DE 6" PARA AFILAR DE 1P | $14.95 | $149.50 | LIMAS TRIANGULARES DE 6” PARA AFILAR UNA PUNTA | $20.00 | $200.00 | CAJAS DE LIMAS TRINGULARES DE PARA AFILAR UNA PUNTA | $19.00 | $190.00 |
| 21 | 10 | UNIDAD | CUMAS DERECHAS | CUMA DERECHA | $7.60 | $76.00 | CUMAS DERECHAS | $8.50 | $85.00 | CUMAS DERECHAS | $7.00 | $70.00 |
| 22 | 10 | UNIDAD | PALAS REDONDAS CABO CORTO DE MADERA  | PALAS REDONDAS CABO CORTO DE MADERA | $9.75 | $97.50 | PALAS REDONDAS CABO CORTO DE MADERA | $9.50 | $95.00 | PALAS REDONDAS CABO CORTO DE MADERA  | $9.00 | $90.00 |
| 23 | 10 | UNIDAD | PIOCHAS CON CABO | PIOCHAS CON CABO DE 5 LIBRAS | $16.60 | $166.00 | PIOCHAS CON CABO | $16.00 | $160.00 | PIOCHAS CON CABO | $15.00 | $150.00 |
| 24 | 20 | UNIDAD | RASTRILLOS METALICOS REFORZADOS CON 22 DIENTES  | RASTRILLO METALICO REFORZADO CON 22 DIENTES | $9.29 | $185.80 | RASTRILLOS METALICOS REFORZADOS CON 22 DIENTES | $6.25 | $125.00 | RASTRILLOS METALICOS REFORZADOS CON 22 DIENTES  | $6.00 | $120.00 |
| 25 | 20 | UNIDAD | ESCOBAS DE MAICILLO | ESCOBAS DE MAICILLO GRANDES | $6.69 | $133.80 | - | - | - | ESCOBA DE MAICILLOS | $6.00 | $120.00 |
| **TOTAL DE LA OFERTA** | **$8,603.74** | **$5,305.05** | **$6,151.00** |

**Tercero: NOMBRAR** como administrador de contrato a **XXXXXXXXXXXXX. Cuarto: AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIUNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación del** **Licenciado XXXXXXXXXX/Jefe de UCP**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de **Ampliación del Acuerdo Municipal número quince del Acta numero veinticinco de fecha 12/05/2023,** específicamente en el requerimiento Nº 2 02-2023, correspondiente a la Gerencia de Medio Ambiente, para el Proyecto 775: Plan de Acción para el Tratamiento de Aguas Residuales y Especiales del Rastro Municipal de Apopa, que será utilizado para limpieza del área de destace, en el marco del Plan de Acción para el tratamiento de aguas residuales y especiales del rastro; ya que por error involuntario no quedó plasmado, delegar a la Unidad Jurídica la suscripción del contrato por lo cual se solicita se amplié de la siguiente manera: Autorizar a la Unidad Jurídica para que elabore y distribuya el Contrato respectivo con el proveedor adjudicado, y se solicita que el contrato contenga la firma de la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **doce votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 7. Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 8. Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 10. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 11. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y 12. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y **dos ausencias al momento de esta votación** por parte de: 1. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria y 2. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario **ACUERDA: Primero:** **Ampliación del Acuerdo Municipal número quince del Acta numero veinticinco de fecha 12/05/2023,** por medio del cual se aprobó adjudicación de requerimiento correspondiente a la **GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE,** para el **PROYECTO 775: PLAN DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ESPECIALES DEL RASTRO MUNICIPAL DE APOPA,** por un monto total de **$19,950.00,** con Fuente de Financiamiento: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, EN EL SENTIDO DE: AUTORIZAR** a la **Apoderada General y Judicial, XXXXXXXXXX,** para que realice las diligencias correspondientes con el objeto de Elaborar y distribuir el Contrato respectivo con el proveedor adjudicado: **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quedando autorizada la **Alcaldesa Municipal** **DOCTORA** **JENNIFER ESMERALDA JUAREZ GARCIA,** para quede conformidad al Art. 47 del Código Municipal, suscriba el referido contrato. **Segundo:** Ratifíquese el **Acuerdo Municipal número quince del Acta numero veinticinco de fecha 12/05/2023,** en sus demás partes.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIDÓS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación del** **Licenciado XXXXXXXX/Jefe de UCP**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a la **GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL,** por un monto total de **$85,993.00,** y proponiendo como administrador de la orden de compra o contrato a **XXXXXXXXX.** Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **once votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 7. Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 8. Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 9. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 10. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario y 11. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, **dos votos salvados,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo el voto, por la contratación de la elaboración de 20 carpetas para bacheo por la Única motivación de las fracciones que nos impide la nueva Ley de contrataciones públicas, cuando no veo una sola carpeta para dicho proyecto” y 2. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra por la formulación de las 20 carpetas ya que están fraccionando, no hay panel evaluador ni el oficial de cumplimiento” y **una ausencia al momento de esta votación** por parte de la Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. **ACUERDA: Primero:** **APROBAR** adjudicación de requerimiento correspondiente a la **GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL,** para la Elaboración Ágil y oportuna de las Carpetas Técnicas solicitadas para poder brindar apoyo en un corto plazo a la población del Municipio de Apopa**,** por un monto total de **$85,993.00,** con Fuente de Financiamiento: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Segundo:** **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($85,993.00)** con Fuente de Financiamiento: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,** y emita chequea nombre del proveedor según el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| REQUERIMIENTO: 01 |
| GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** |
| **PARA LA ELABORACION AGIL Y OPORTUNA DE LAS CARPETAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA PODER BRINDAR APOYO EN UN CORTO PLAZO A LA POBLACION DE MUNICIPIO DE APOPA** |
| ITEM | RUBRO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | **CONDICIONES** | **RODRIGUEZ LUNA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** | **DOMUM LUX S.A. DE C.V.** | **INVERSIONES Y SERVICIOS PAIZ S.A. DE C.V.** | OFERTA ECONOMICA RECOMENDADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE | JUSTIFICACION DE LA RECOMENDACIÓN  | PRESUPUESTADO | FORMA DE PAGO |
| DESCRIPCIÓN | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | TOTAL | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | TOTAL | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 61599 | 1 | SERVICIO | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA FORMULAR Y ELABORAR 20 CARPETAS TÉCNICAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA. | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA FORMULAR Y ELABORAR 20 CARPETAS TÉCNICAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA.  | $86,784.00 | $86,784.00 | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA FORMULAR Y ELABORAR 20 CARPETAS TÉCNICAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA. | $85,993.00 | $85,993.00 | CONTRATACION DE SERVICIOS PARA FORMULAR Y ELABORAR 20 CARPETAS TÉCNICAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA. | $86,999.83 | $86,999.83 | DOMUM LUX S.A. DE C.V. | SE RECOMIENDA A LA EMPRESA DOMUM LUX S.A. DE C.V. | 85.000.00 |   |
|
|
|
|
| **TOTAL** | **$86,784.00** | **$85,993.00** | **$86,999.83** |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO: AMINTA CRUZ DE COLOCHO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| SE SOLICITA REFORMA PRESUPUESTARIA SI FUECE NECESARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

**Tercero: NOMBRAR** como administrador de contrato a **XXXXXXXXXX. Cuarto: AUTORÍCESE** a la **Apoderada General y Judicial, XXXXXXXX,** para que realice las diligencias correspondientes con el objeto de Elaborar y distribuir el Contrato respectivo con el proveedor adjudicado, quedando autorizada la **Alcaldesa Municipal** **DOCTORA** **JENNIFER ESMERALDA JUAREZ GARCIA,** para quede conformidad al Art. 47 del Código Municipal, suscriba el referido contrato. **Quinto: AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTITRÉS ”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a escrito recibido en Secretaría Municipal, el día 26/05/2023, suscrito por **XXXXXXXXXXXX,** Técnico Especialista II, **XXXXXXXXX,** Técnico Especialista II, **XXXXXXXX,** Auxiliar Administrativo III y **XXXXXXXXX,** Técnico Especialista II, todos de la **Unidad de Compras Públicas,** en donde solicitan el traslado de esa Unidad a la brevedad posible. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de ONCE votos a favor y por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; y TRES VOTOS EN CONTRA, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, manifestando liberalmente lo siguiente: Voto en contra del punto # 13 por no estar de acuerdo por amonestar el personal sin una justificante adecuada y apegada a ley el porque ellos quieren su traslado y hasta este monento no tengo conocimiento de ninguna falta leve o grave de parte de ellos” ,Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo el voto por la sanción a petición de la señora alcaldesa para los 4 empleados de la UCP por no encontrar criterios válidos y la falta de respaldo por parte del Jefe de la unidad en cuanto a conocer las faltas tanto leves como graves de dichos empleados asignados a la fecha a la unidad. Si conozco de la falta de acuerdo municipal de la conformación del panel evaluador de carácter obligatorio dentro de esta nueva ley de compras públicas y a la falta del oficial de cumplimiento, por tanto, creo que las condiciones para que los empleados de la unidad puedan realizar sus funciones no están compuestas y definidas hasta el día de ahora 5-junio-2023”. Y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario” manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra por que no les an dado el derecho de audiencia para que ellos puedan esponer la situación el por que no estan ejecutando los procesos de compra”**ACUERDA: Primero:** Iniciar el procesos de amonestación de los empleados**: XXXXXXXXX,** Técnico Especialista II, **XXXXXXXXXXX,** Técnico Especialista II, **XXXXXXXXX,** Auxiliar Administrativo III y **XXXXXXXXXXXX,** Técnico Especialista II**,** de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa LCAM. **Segundo:** Tomando en consideración la nota de petición de traslado por parte de los empleados de la Unidad de Compras Públicas (UCP) y previendo que no puede quedarse acéfala la Unidad, se hará paulatinamente, previo al análisis de la resolución y traslado que realice la Jefa de Recursos Humanos.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTICUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, presentando nota suscrita por **Concepción de la XXXXXXX, Agente de Pastoral, Comunidad San Antonio de Padua,** por medio del cual manifiesta que las fiestas patronales, en honor a San Antonio de Pablo, inician del día 05 de junio al 13 de junio del presente año, por lo tanto, solicita ayuda económica para la compra de cohetes de vara, flores y refrigerios. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de VOTOS,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; Sr. **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** Aprobar ayuda económica por la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **($600.00**), con fuente de financiamiento de Recursos Propios, fuente de financiamiento Recursos Propios 5% de Fiestas Patronales, para compra de cohetes de vara, flores y refrigerios para evento de Fiestas patronales en Honor a San Antonio de Pablo, que dará inicio el cinco de junio y finalizará el 13 de junio, del presente año. **Segundo**: Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **($600.00**), con fuente de financiamiento Recursos Propios 5% de Fiestas Patronales, para compra de cohetes de vara, flores y refrigerios para evento de Fiestas patronales en Honor a San Antonio de Pablo, que dará inicio el cinco de junio y finalizará el 13 de junio, del presente año y emita cheque a nombre del **XXXXXXXXXXX,** quien es agente pastoral de la comunidad San Antonio de Padua, de Reparto Apopa, de la Parroquia Santa Martha de Bethania, con Documento Único de Identidad número: **XXXXXXXXXX. Tercero:** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto, realice Reprogramación Presupuestaria, sí fuese necesaria, cargada a la partida del Concejo Municipal. **Cuarto:** Deléguese al unidad de Tejido Social, para que dé seguimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, por medio del cual, presenta informe de actividades del evento, “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, A REALIZARSE DEL 24 AL 30 DE ABRIL DEL 2023, EN BOGOTÁ, COLOMBIA” en el cual asistieron los siguientes miembro del Concejo Municipal Plural: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de ocho votos a favor,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez,** Síndico Municipal**, Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente, el cual suple votación por el **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietarioy SEIS ABSTENCIONES, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario, y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA:** Dése por recibido el informedel evento: “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES, A REALIZARSE DEL 24 AL 30 DE ABRIL DEL 2023, EN BOGOTÁ, COLOMBIA” en el cual asistieron los siguientes miembro del Concejo Municipal Plural: **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**, Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primeras Regidora Propietaria, **Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario y **Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, por medio del cual el concejal Licenciado José Francisco Luna, Primer Regidor Suplente, informa sobre las actividades realizadas en el desarrollo de la misión oficial y asistencia al “CONGRESO INTERNACIONAL DE REGIDORES Y CONCEJALES 2023” realizada en Cancún México, del periodo 28 al 31 de marzo de año 2023, en el cual asistieron los siguientes miembro del Concejo Municipal Plural: Sr. **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente y **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**, Tercera Regidora propietaria; Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** de nueve votos a favor,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; Y CINCO ABSTENCIONES por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal plural: **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario; **Licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente, el cual suple votación por el **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; **ACUERDA:** Dése por recibida la presentación del informede actividades del evento “CONGRESO INTERNACIONAL DE REGIDORES Y CONCEJALES 2023” realizada en CANCÚN MÉXICO, del periodo 28 al 31 de marzo de año 2023, del cual asistieron los siguientes miembro del Concejo Municipal Plural: Sr. **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria; **Licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente y **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**, Tercera Regidora propietaria, quedando adjunto a este Acuerdo Municipal, el Informe presentado por los miembros que asistieron, el cual constan de siete folios-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la Agenda de esta sesión el cual corresponde a la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, presentando nota suscrita por parte del párroco Pbro. XXXXXX y Coordinador del Comité de Festejos XXXXXX, por medio del cual presentan presupuesto de gastos para la celebración de la “**Fiestas de Co- patronal en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen**” la cual inicia el viernes 07 de julio y finaliza el sábado 15 de julio del presente año. Siendo los gastos según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Cantidad** | **Costo por unidad** | **Total** |
| Compra de refrigerios | 600 | $1.00 | $600.00 |
| Compra de cohetes de vara | 20 docenas | $12 | $240.00 |
| Compra de Flores para adornar el templo |  | $500.00 |
| **Total** | **$1,340.00** |

Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de VOTOS,por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria; **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **Sr. José Mauricio López Rivas,** Segundo Regidor Suplente**,** por la **Sr.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y **Sr.** **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** APROBAR AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **($1, 340.00**), con fuente de financiamiento Recursos Propios 5% de Fiestas Patronales, para la celebración de “**Fiestas de Co- patronal en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen**”. **Segundo**: Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **($1, 340.00**), con fuente de financiamiento Recursos Propios 5% de Fiestas Patronales, para la celebración de “**Fiestas de Co- patronal en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen**” la cual inicia el viernes 07 de julio y finaliza el sábado 15 de julio del presente año, y emita cheque a nombre de **XXXXXXX**, quien es coordinador del comité de festejos**,** con **Documento Único de Identidad** número**:XXXXXXX. Tercero:** Quedando autorizada la Jefa de Presupuesto, realice Reprogramación Presupuestaria, sí fuese necesaria, cargada a la partida del Concejo Municipal. **Cuarto:** Deléguese a la concejal Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, para que dé seguimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal-.Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIOCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **16**, de la Agenda de esta Sesión, que consiste en escrito recibido en Secretaría Municipal el día 22/05/2023, suscrito por XXXXXXX, Supervisora Local de Saneamiento Ambiental Unidad de Salud Chintuc, XXXXXXXX, Supervisor Local de Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Apopa y Mauricio Alberto Sigüenza, Supervisor Local de Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Popotlan y miembros de la **Comisión Municipal de Protección Civil Apopa, Mesa Intersectorial de Salud,** en la que hace de conocimiento que como Municipio de Apopa, hasta la semana epidemiológica 20, se registran 30 casos sospechosos de dengue sin tener a la fecha ninguna confirmación de casos positivos, así mismo que el índice entomológico promedio de casa es del 40%, los que indica que el municipio está en alto riesgo de contraer la enfermedad del dengue. Mención que con la gestión del 2022, se logró realizar actividades preventivas y de control de foco en colonias, comunidades, caseríos y cantones, logrando mantener casos e índices de acuerdo a normativas vigente; por tanto, solicitan apoyo para la compra de $2,000.00 en concepto de combustible (diésel y gasolina) para la realización de fumigación de controles de foco y de solicitudes de comunidades que requieran estas acciones. Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR** de los Concejales: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García Alcaldesa Municipal. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria: Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votación del Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. **ACUERDA**: **Primero**: **APROBAR** hasta un monto de: DOS MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($2,000.00), equivalente a vales para diésel y gasolina; solicitado por XXXXXXX Supervisora Local de Saneamiento Ambiental Unidad de Salud Chintuc, XXXXXXXXX, Supervisor Local de Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Apopa; y Mauricio Alberto Sigüenza, Supervisor Local de Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Popotlan y miembros de la **Comisión Municipal de Protección Civil Apopa, Mesa Intersectorial de Salud,** para ser utilizados en fumigaciones de controles de foco y de solicitudes de comunidades que requieran estas acciones. **Segundo**: Quedando autorizado el señor DENISSE ALIRIO MORENO, ENCARGADO DE COMBUSTIBLES, para que coordine la entrega de vales de combustible y diésel hasta por un monto de $2,000.00, con la XXXXXXXXX, Jefa del Departamento de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de esta Municipalidad, solicitado por los miembros de la **Comisión Municipal de Protección Civil Apopa, Mesa Intersectorial de Salud;** para ser utilizados en fumigaciones de controles de foco y de solicitudes de comunidades que requieran estas acciones en el Municipio de Apopa. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el Art.78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTINUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número 17 de la Agenda de esta Sesión que corresponde a escrito recibido en Secretaría Municipal el día 23/05/2023, suscrito por el **XXXXXXXXXXX, quien realiza funciones como mensajero del Centro Integral de Atención Municipal,** por medio del cual hace del conocimiento al concejo que su motocicleta se incendió a causas que desconoce, y esta era su herramienta de trabajo ya que por parte de la Municipalidad no se le ha asignado equipo, es por ello que solicita al concejo en el sentido de proporcionarle ayuda económica a efecto de adquirir una nueva motocicleta y continuar normalmente con su trabajo. Por lo antes expuesto la señora Alcaldesa Municipal, Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García; propone al Pleno, que se le brinde una ayuda económica de $1,200.00, al empleado XXXXXXXX, ya que el empleado ocupa su motocicleta para poder desarrollar las actividades de la oficina CIAM. Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de votos de los Concejales: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García Alcaldesa Municipal. Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria: Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente, **suple voto por** el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: **APROBAR** ayuda económica al empleado XXXXXXX, por un monto de: UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1,200), para solventar el incidente que tuvo con su motocicleta; que por causa desconocidas se le incendio en las cercanías de la Municipalidad, haciendo diligencias como parte de sus funciones como mensajero del Centro de Atención Municipal (CIAM); con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, que será cargado a la partida presupuestaria del Concejo Municipal. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1,200.00), d**e la Cuenta Corriente Numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS,** Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**, cargado a la partida presupuestaria del Concejo Municipal** y emita cheque a nombre de: **XXXXXXXXXX;** empleado de esta Municipalidad; en concepto de ayuda económica; para solventar el incidente que tuvo con su motocicleta; que por causa desconocidas se le incendio en las cercanías de la Municipalidad, haciendo diligencias como parte de sus funciones como mensajero del Centro de Atención Municipal (CIAM). Con Documento Único de Identidad Numero **XXXXXXX.** **Tercero**: **QUEDA** autorizada la Jefa de presupuesto para que elabore la reprogramación presupuestaria para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.**- **HAGO CONSTAR QUE**: I. Se incorpora al desarrollo de esta sesión los siguientes concejales: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. II. Que el **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** dio inicio a la Sesión de este día porque la **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal,** se encontraba atendiendo reunión de trabajo, posteriormente se incorporó a la Sesión y el Síndico Municipal, le cedió la continuidad de presidir la sesión del concejo municipal. III. Que el Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, se incorporó a la reunión del Concejo Municipal en el transcurso de la mañana. IV. Que por medio del punto número cuatro de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a **Participación de la Señora Alcaldesa Municipal,** para lo cual expone una solicitud suscrita por la XXXXXXXXX, habitante de este Municipio, persona de la tercera edad, por medio de la cual solicita ayuda económica ya que es de escasos recursos económicos, no posee ayuda de ningún familiar y padece de los riñones, la ayuda la solicita para poder poner un techo en su vivienda ya que el que tiene se encuentra deteriorado, tiene pendientes una operaciones y necesita comprar lentes; así mismo remite informe de inspección realizada por la Unidad Municipal de Tejido Social, en donde completan información por calificación socioeconómica y dejan plasmado mediante declaración jurada de la necesidad económica que posee la solicitante. **Por tanto el Pleno solicita que el XXXXXXXX, Jefe de Proyectos, realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar un Presupuesto conforme a las necesidades que plantea en la solicitud antes mencionada, y emita recomendable al Pleno. V.** Que por medio del punto número seis de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Participación de **la XXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a proceso de reforma de los estatutos “ARA”. **Por tanto el Pleno solicita que la XXXXXXXXXX, Apoderada General y Judicial, realice las diligencias correspondientes, con el objeto de realizar un análisis de la situación legal de la Asociación y la Municipalidad y presente el informe en la próxima reunión del Concejo Municipal. VI.** Que por medio del punto número ocho literal a) de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Participación de la **XXXXXXXXXX, Jefa de Recursos Humanos,** solicitando recomendable para efecto de pago a empleado XXXXXX a quien le fue suprimida la plaza en el mes de Junio 2021, y se le fueron depositadas 7 cuotas en concepto de indemnización de junio a noviembre de 2021, quedando pendientes 3 cuotas de diciembre 2021 a febrero 2022, de los cuales existen recibos emitidos y pendientes de firma por el Señor Síndico Municipal que en esa oportunidad no fungía con dicho cargo. **Por lo tanto el Pleno solicita que el XXXXXXXXXXXXX, Síndico Municipal, realice las diligencias correspondientes con el objeto de expresar los fundamentos por escrito ante el Concejo Municipal de las observaciones del porque no ha firmado los recibos antes mencionados,** esto de conformidad al Art. 86 Ins. Tercero del Código Municipal que literalmente establece: *“CUANDO EL SÍNDICO, TUVIERE OBSERVACIONES O SE NEGARE AUTORIZAR CON SU FIRMA “EL VISTO BUENO”, DEBERÁ RAZONARLO Y FUNDAMENTARLO POR ESCRITO DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, A FIN DE QUE EL CONCEJO SUBSANE, CORRIJA O LO RATIFIQUE; EN CASO DE SER RATIFICADO DEBERÁ FIRMARLO EL SÍNDICO, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE ESTE CÓDIGO, QUEDANDO EN CONSECUENCIA DE LEGÍTIMO ABONO LOS PAGOS HECHOS POR LOS TESOREROS, SEGÚN ACUERDO DE RATIFICACIÓN DEL CONCEJO Y COMO ANEXO LAS OBSERVACIONES DEL SÍNDICO Y EL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DEL CONCEJO”*  y el Art. 28 del Código Municipal que literalmente establece: *“EL CARGO DE ALCALDE, SÍNDICO Y CONCEJAL ES OBLIGATORIO Y ÚNICAMENTE PODRÁ EXONERARSE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR JUSTA CAUSA CALIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.”.-* VII. Que por medio del punto número diez de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXXXX, Director del CAM,** presentando lo siguiente: literal b) Escrito recibido en Secretaría Municipal el día 23/05/2023, por medio del cual solicita al Concejo la conformación de equipo Técnico-Legal para darle cumplimiento a la Ordenanza Contravencional para la Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Apopa, del cual sugiere sea un delegado del área de Catastro y Registro Tributario, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, dos miembros del Concejo y la Unidad Contravencional para diligenciar los procesos sancionatorios. **Por tanto el Pleno solicita que se active la Comisión de Adjudicación de Mercados y se incorpore al Plan de Reordenamiento Territorial, quedando establecido que se integra a dicha Comisión el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente y la Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente; así mismo solicitan que el Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, antes de involucrarse en las actividades que son estrictamente responsabilidad de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, sean debidamente coordinadas con el Director del CAM, con el objetivo de que las autoridades específicas realicen sus labores con claridad, diligencia y responsabilidad.** Literal c) Expone Informe del agente II, XXXXXXXXXXX, sobre Hurto de teléfono Celular Marca IPhone, Modelo 12 PRO, a la XXXXXXXX. **Por tanto el Pleno solicita que el Director del CAM de esta Municipalidad, realice las diligencias necesarias, con el objeto de obtener la Denuncia presentada ante la Policía Nacional Civil, por parte de la persona afectada; e informe al Concejo. VIII.** Que por medio del punto número catorce de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Escrito recibido en Secretaria Municipal el día 01/06/2023, suscrito por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** Auxiliar Administrativo III, en donde solicita traslado hacia la Unidad de Gestión Documental y Archivo. **Por tanto el Pleno declara No ha lugar lo solicitado, ya que es un proceso Administrativo. IX.** Que por medio del punto número quince de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Escrito recibido en Secretaría Municipal el día 22/05/2023, suscrito por el**XXXXXXXXXXXXXX, Delegado Municipal Contravencional y la Apoderada General y Judicial, XXXXXXXXX,** por medio del cual solicitan que la Plaza de Delegado Contravencional sea nivelada salarialmente, con el mismo salario que reciben las plazas que desarrollan como jefes de unidad, a efecto de dar cumplimiento al principio de igualdad. **Por tanto el Pleno solicita que la XXXXXXXXXXXXXX, Gerente Administrativa, realice las diligencias correspondientes con el objeto de efectuar un análisis y evaluación y emita un recomendable de la factibilidad o no referente a lo solicitado antes descrito. X.** Que por medio del punto número dieciocho de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Escrito recibido en Secretaría Municipal el día 29/05/2023, suscrito por la **XXXXXXXXXXX, actuando en calidad de Apoderada General Judicial con cláusula Especial de la Señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente,** por medio del cual solicita Conceder permiso a su representada de conformidad al artículo 30 numeral 20 del código Municipal a partir del día primero de Junio de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro, por motivos familiares, personales y de salud viaja a los Estados Unidos de América. **Por tanto el Pleno solicita que la XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial, realice las diligencias correspondientes con el objeto de efectuar un análisis en relación a lo solicitado por la Concejal Suplente María del Carmen García, a Través de su Apoderada La XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, e informe al Concejo de su factibilidad o no en base a la Ley. XI.** Que por medio del punto número veinte de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Escrito de fecha 01/06/2023, suscrito por la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Empleada Municipal,** por medio del cual solicita que se le resuelva el tema salarial a su persona conforme a ley. **Por tanto el Pleno solicita que la XXXXXXXXXXXz, Apoderada General Judicial, realice las diligencias correspondientes con el objeto de efectuar un análisis en relación a lo solicitado por la XXXXXXXXXX, e informe al Concejo de su factibilidad o no en base a la Ley. XII.** Que por medio del punto número siete de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXXXXXX Jefe de la Unidad de Informática,** presentado lo siguiente: **Literal A)** Expone respuesta a memorándum de fecha 22 de mayo del presente año, referente a que el servidor fue apagado el día 19 de mayo del presente año, para acceso al REM 3.0, por lo que no se podía seguir trabajando y así terminar el proceso restante para cuadratura final e impresión de planilla de empleados. DE CONOCIMIENTO. **Literal** **B)** a solicitud del Concejo, presenta informe sobre el proceso de USAID y cómo va el avance en lo definido del Proyecto del Sistema de Administración Municipal SAM. DE CONOCIMIENTO. **Literal C)** Exponiendo sobre problema con el acceso a Internet el día 31 de mayo de 2023 en la Alcaldía Municipal y el CIAM. DE CONOCIMIENTO y literal D) Informa que ya enviaron requerimiento completamente formado por las Unidades y Autoridades correspondientes, a la UCP, del UPS 3000 WATS, para la Unidad de Informática, manifestando que con eso no se solventara el problema de la energía eléctrica dentro de la Municipalidad, solo dentro del rack de servidores y es por ello que recomienda un mejor equipamiento para el resguardo de los mismos. DE CONOCIMIENTO, YA SE PASARON LOS REQUERIMIENTOS A LA UCP. XIII. Que por medio del punto número diez de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXX, Director del CAM,** se conoció lo siguiente: literal A) Informe referente a denuncia interpuesta por la XXXXXXXXXXX, sobre agresión en su contra por parte de un Agente del CAM. **Para lo cual por medio de Opinión Jurídica esta nota: ya se pasó a la comisión de la carrera administrativa, mediante el Acuerdo Municipal número dieciséis de esta misma Acta. XIV.** Que por medio del punto número once de la agenda de esta sesión, el cual correspondía a Participación de la **XXXXXXXXX, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio climático**. Por lo tanto no se presentó a su participación. **XV.** Que por medio del punto número cinco de la Agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Notas a Conocimiento para el Concejo Municipal, para lo cual se da lectura a las siguientes: A) Escrito recibido en Secretaría Municipal el día 23/05/2023, suscrito por el **XXXXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Informática,** por medio del cual informa que a partir del 6 de julio del presente año la Licencia que contiene el Firewall Hillistone Modelo SG-6000-E2860, expira; por lo tanto como Unidad de Informática pasaran con anticipación el requerimiento, para que se puedan hacer las gestiones correspondientes y no estar a última hora corriendo para llevar a feliz término dicho proceso, anexa copia de requerimiento para la renovación de la licencia el Firewall que contiene la Municipalidad. **DE CONOCIMIENTO.** B) Memorándum recibido en Secretaria Municipal el dia25/05/2023, suscrito por el **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** por medio del cual solicita a la Jefa de Recursos Humanos copia de planilla de pago de la planilla del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de parques, a nombre de Salvador Jovel como Jefe; y a la vez una copia de la boleta de pago del señor Juan Arístides Guevara Navas, por haberlo solicitado el Ministerio de Trabajo al Sindicato de SIDECAM, debido al mal estado de salud del trabajador antes mencionado quien está hospitalizado en el Centro Medico del ISSS, Unidad Arce, para efectos de que pueda recibir su pago y buscar una forma de llevarle la planilla de pago para que las firme en el lugar donde se encuentre. **DE CONOCIMIENTO.** C) Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 25/05/2023, suscrito por la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa de Recursos Humanos,** por medio del cual informa al Síndico Municipal, que la documentación sobre la boleta de pago del empleado XXXXXXXXXXXXXXX, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital General, es de carácter personal, la cual deberá ser autorizada por el mismo. Así mismo toda información solicitada por tercero e instituciones deberá ser respaldada, manifestando que con respecto al pago se le efectuara el depósito de forma automática, tomando en cuenta el estado de dicho empelado posteriormente se le solicitara la firma. **DE CONOCIMIENTO.** D) Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 25/05/2023, suscrito por el **XXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero y Tributario,** dirigido al **XXXXXXXXXXX, Administrador de Contrato,** por medio del cual le solicita le remita a esa Gerencia Financiera, toda la documentación de respaldo con sus respectivas Actas de recepción Final, en el cual se da por finalizado liquidado los siguientes proyectos: **1.** Fondos Decreto Legislativo 687/GOES/EMERGENCIA 2020, “Reactivación Económica para las micro empresas y sector informal ubicados en el municipio de apopa departamento de san salvador” ejecutado según Acuerdo Municipal N° 06, de fecha 08/02/2021, con un monto de apertura que asciende a $55,000.00 y **2.** Fondos Decreto Legislativo 650/GOES/EMERGENCIA 2020 “Recreación Económica para las MYPES Ubicadas en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Fase I,” Ejecutado según Acuerdo Municipal N° 08, Acta N° 54, de fecha 18/12/2020, con un monto de apertura que asciende a $50,000.00. **DE CONOCIMIENTO.** E) Memorándum recibido en Secretaría Municipal el día 25/05/2023, suscrito por el **XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente General,** por medio del cual gira instrucciones en atención a memorándum de fecha 23/05/2023, suscrito por la Alcaldesa Municipal, en el que hace referencia a Nota con REF-DA3-491-2023, de fecha 11 de mayo 2023, suscrito por el Director de Auditoria Tres de la Corte de Cuenta de la Republica, en la que hacen del conocimiento que darán inicio al examen Especial a los Ingresos, Gastos Proyectos ejecutados por la Municipalidad de Apopa, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, y solicita que giren instrucciones a los funcionarios y empleados de la entidad para que proporciones la información que sea requerida por el equipo de auditoria asignado. **DE CONOCIMIENTO.** F) Memorándum suscrito por la **XXXXXXXXXXXX, Jefa de la Sección de Recuperación de Mora,** en donde expone referente al Acuerdo Municipal N° 9 del Acta N° 24 de fecha 05 y 08 de mayo de 2023, en donde se autoriza a la Jefa de Recuperación de Mora para realizar el debido proceso según resolución emitida por el Jefe de Catastro y Registro Tributario, que resolvió: “Que el XXXXXXXXXXXX, actual propietario de la parcela con clave catastral N°. 0620-U26-800, tiene la obligación de cancelar los tributos municipales pendientes de Alumbrado, Aseo y Desecho Comercial desde el mes de abril 2019 por un valor total de $23,328.30, por lo cual manifiesta que realizara el cobro respectivo, según recomendación emitida en Acuerdo Municipal y verificación realizada por parte del Jefe de Catastro y Registro Tributario, según las observaciones que se han registrado dentro del sistema. **DE CONOCIMIENTO.** G) Invitación dirigida a la **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidor Suplente,** a participar a recibir el **nombramiento como Embajador de la Organización Mundial de Ciudades Sostenibles en marco de la Cumbre Internacional del Agua 2023,** Colombia, del 25 al 28 de julio de 2023 en Bogotá Colombia, con un costo por participación de **$1,900.00. DE CONOCIMIENTO**  y H) Escrito presentado por el **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario,** por medio del cual solicita **1.** Que las distintas misiones que realizaron los tres viajes oficiales, presente al Concejo Municipal en el término que la ley y normas establecen, o en el término de 15 días calendario contados a partir de la Sesión de Concejo en la cual se haga de conocimiento esta nota, el periodo que sea menor de ambos, los reportes de los gastos de viaje que están sujetos a liquidación, **2.** Que una vez presentados dichos reportes, sean debidamente revisados y avalados por el Tesorero Municipal. El Gerente Financiero y el Auditor Interno, y entreguen informe a este Concejo Municipal y **3.** Que simultáneamente a lo anterior, las distintas misiones que realizaron los tres viajes oficiales presenten al Concejo Municipal: **a)** Informe de las actividades realizadas en los viajes efectuados; **b)** Los objetivos de dichas misiones oficiales; **c)** Los logros alcanzados durante esas misiones oficiales; **d)** Los beneficios tangibles e intangibles que esas misiones oficiales han producido para la Alcaldía Municipal de Apopa, y principalmente para la población del municipio, cuantificando y monetarizando dichos beneficios; **e)** La cartera de proyectos, alianzas o beneficios futuros que esas misiones oficiales han producido para la Alcaldía Municipal de Apopa, y principalmente para la población del municipio cuantificando y monetarizando dichos beneficios; **f)** Los planes de continuidad de los proyectos, alianzas o beneficios futuros que esas misiones oficiales lograron para obtener una cooperación con esta Alcaldía Municipal; y **g)** Otra información que consideren relevante incluir en los informes solicitados. **XVI.** Que el punto número diecinueve de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Memorándum recibido en Secretaría Municipal el 01/06/2023, suscrito por el **XXXXXX, Jefe de Proyectos de la Municipalidad,** por medio del cual remite informe de inspección realizada en **COMUNIDAD LOTIFICACIÓN “SAN ANDREZ”,** en el que recomienda que el presupuesto para la reparación del tramo de calle de acceso desde la pluma de la comunidad, se considere aprobarlo como ayuda económica por $1,920.00 para la compra de 200 bolsas de cemento o la figura legal que el pleno considere más viable. **Por lo tanto a solicitud del Concejal Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, se excluye de la agenda, debido a que la nota no está bien definida su petición. XVII. El Concejal Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario,** manifestó que la Asociación Comunal de San Leonardo, realizó nota donde solicitan apoyo en el sentido que hace un mes y quince días se realizó en la colonia un levantamiento de champas, por parte de instituciones policiales mediante el Plan Control Territorial y Cerco Policial, medida girada por el Ministerio de Gobernación. Por lo que solicitan ayuda de cuadrilla para remover escombros que quedaron de las champas, y que se ubiquen a los comerciantes según parámetros y normativas que establezcan por la municipalidad en el sentido de hacer galera de forma temporal para los comerciantes. **Por lo tanto, el pleno sugirió que lo solicitado en la nota por parte de la ADESCO antes descrita, se realice lo siguiente: A) Que la Apoderada Legal, presente un informe de la situación actual en la que se encuentran la zona verdes del lugar de la colonia antes descrita y B) Que el Gerente de Desarrollo territorial, verifique y de un informe si contraviene alguna ordenanza o ley lo solicitado por los directivos de la Asociación Comunal de San Leonardo. XVIII.** Por medio del punto número cuatro de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación de la Sra. Alcaldesa Municipal,** hace del conocimiento al Pleno, sobresituación de convenio con Fundación FUNPRODES, en el cual manifiesta no ha sido de fiel cumplimiento a las expectativas originales, planteadas en el cuerpo del convenio. **Por lo tanto, solicita que la Apoderada Legal de esta municipalidad, realice un análisis, del convenio, entre la Municipalidad y FUNPRODES, con el objeto buscar alternativas que se puedan beneficiar de diferente manera a la municipalidad y proponga al Pleno la figura legal más acertada en beneficio de ambas partes.** Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés.

 **Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**

 **Alcaldesa Municipal**

 **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez**

 **Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

 **Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

 **Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

 **Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

 **Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

 **Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

 **Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez,**

 **Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

 **Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

 **Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

 **Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmín de Jesús Menjívar González,**

 **Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Licdo. José Francisco Luna Vásquez Sr. José Mauricio López Rivas**

 **Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente**

 **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

 **Tercera Regidora Suplente**

 **Sra. María del Carmen García,**

 **Cuarta Regidora Suplente (permiso personal)**

**Lic. Nelson Estrada Hernández,**

**Secretario Municipal**